

**72**

**Agrupación Política Nacional Instituto  
Ciudadano de Estudios Políticos, A.C.**

## **4.72 Agrupación Política Nacional Instituto Ciudadano de Estudios Políticos, A.C.**

El 27 de mayo de 2009, la Agrupación Política Nacional **Instituto Ciudadano de Estudios Políticos, A.C.** presentó en forma extemporánea el Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos que recibió durante el ejercicio 2008 a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, de conformidad con lo establecido en el artículo 35, numerales 7 y 8; del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 11.1 y 12.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, que precisan que todos los Ingresos y Egresos que se reporten en el Informe Anual deberán estar debidamente registrados en la contabilidad de la Agrupación y soportados con la documentación contable comprobatoria que los propios Reglamentos de la materia establecen.

### **4.72.1 Inicio de los Trabajos de Revisión**

El 19 de mayo de 2009 se dio inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN", toda vez que la Agrupación lo presentó en forma extemporánea. Mediante oficio UF/DAPPAPO/1332/09 del 30 de abril del 2009, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos le solicitó que remitiera los registros contables correspondientes al ejercicio 2008, así como la documentación comprobatoria de dichos registros, a fin de verificar las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN" y sus formatos anexos, tal como lo establecen los artículos 34, numeral 4; 77, numeral 6; 81 numeral 1, incisos f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 12.3 y 14.2 Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio 2008; así como 12.3 y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

Con escrito de fecha 18 de mayo de 2009, recibido por esta Unidad de Fiscalización el 27 del mismo mes y año en forma extemporánea, la Agrupación presentó la siguiente documentación:

*“(...).*

- 1. Los Formatos ‘IA-APN’, ‘IA1-APN’ e ‘IA4-APN’ correspondiente al ejercicio del año 2008.*
- 2. Las Pólizas de ingreso y auxiliares contables a último nivel, anexando fichas de depósitos.*
- 3. Relación de inventario de activo fijo y su respectivo registro contable.*
- 4. El balance general del ejercicio 2008.*
- 5. El estado de resultados.*
- 6. El estado de cuenta.*
- 7. La información completa sobre el origen y la aplicación de recursos en el ejercicio en mención.*
- 8. Las pólizas de diario sin documentación soporte.*
- 9. Las pólizas de egreso con documentación soporte*
- 10. Y el libro mayor ejercicio 2008.*
- 11. Asimismo, toda la información que de manera ordinaria se entrega a la Unidad de Fiscalización a efecto de comprobar el origen y el destino del gasto de nuestra agrupación.”*

Por su parte, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, mediante oficio UF/DAPPAPO/1332/09 del 30 de abril del 2009, recibido por la Agrupación el 11 de mayo del mismo año, nombró a la C.P. Claudia Reyes Cortés, como responsable para

realizar la revisión del Informe Anual. El acta de inicio de los trabajos de revisión se levantó el 27 de mayo de 2009 (**Anexo 1**).

#### 4.72.2 Ingresos

La Agrupación reportó en su Informe Anual (**Anexo 2**) Ingresos por un monto de \$36,771.01, integrados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
1. Saldo Inicial		\$30,433.01	82.76
2. Financiamiento por los Asociados y Simpatizantes		6,338.00	17.24
Efectivo	\$6,000.00		
Especie	338.00		
3. Financiamiento por los Asociados y Simpatizantes		0.00	
Efectivo	0.00		
Especie	0.00		
4. Autofinanciamiento		0.00	
5. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos		0.00	
<b>TOTAL</b>		<b>\$36,771.01</b>	<b>100</b>

Mediante oficio UF/DAPPAPO/3666/09 (**Anexo 3**) del 31 de julio de 2009, recibido por la Agrupación el 19 de agosto del mismo año, cabe señalar que el citado oficio fue notificado por la Junta Local Ejecutiva mediante oficio UFRPP-DAPPAPO/3784/09 de fecha 5 de agosto de 2009, en el que se le solicitó una serie de aclaraciones, correcciones y documentación referentes al rubro de Ingresos.

Cabe señalar que la Agrupación no reportó saldo alguno por el concepto de Financiamiento Público, toda vez que derivado de las reformas al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el cual entró en vigor a partir del 15 de enero de 2008, no dispone otorgar prerrogativas a las Agrupaciones Políticas por este concepto.

Sin embargo, a la fecha de elaboración del presente Dictamen la agrupación no ha dado contestación al oficio remitido por la Autoridad Electoral.

## Revisión de Gabinete

- ◆ De la verificación a la documentación presentada a la autoridad electoral, se observó que la Agrupación omitió presentar los formatos “IA-2-APN” Detalle de Ingresos por Autofinanciamiento e “IA-3-APN” Detalle de Ingresos por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos.

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación que presentara lo siguiente:

- Los formatos “IA-2-APN” Detalle de Ingresos por Autofinanciamiento e “IA-3-APN” Detalle de Ingresos por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos, debidamente llenados y firmados.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo señalado en los artículos 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 11.2, 11.3 y 14.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/3666/09 del 31 de julio de 2009 (**Anexo 3**), recibido por la Agrupación el 19 de agosto de 2009.

Sin embargo, a la fecha de elaboración del presente Dictamen la agrupación no ha dado contestación al oficio remitido por la Autoridad Electoral.

Por tal razón, al no presentar los formatos “IA-2-APN” Detalle de Ingresos por Autofinanciamiento e “IA-3-APN” Detalle de Ingresos por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos, la observación quedó no subsanada.

En consecuencia, al no presentar los formatos “IA-2-APN” Detalle de Ingresos por Autofinanciamiento e “IA-3-APN” Detalle de Ingresos por

Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos, la agrupación incumplió con lo dispuesto en el artículo 11.3 y 14.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.

## Informe Anual

- ◆ Al verificar las cifras reportadas en el formato “IA-APN” Informe Anual, recuadro I. Ingresos, punto 2 “Financiamiento por los Asociados”, renglones Efectivo y Especie, así como las reflejadas en el formato “IA-1- APN” Detalle de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes recuadro I. Información Sobre las Aportaciones, Tipo de Aportación, punto 1. Personas Físicas, renglones Efectivo y Especie, contra los saldos de los auxiliares del catálogo al 31 de diciembre de 2008, presentados por la Agrupación, específicamente en la cuenta “Aportaciones de Asociados y Simpatizantes”, subcuentas “Aportaciones en Efectivo” y “Aportaciones en Especie” se observó que no coincidían como se detalla a continuación:

CONCEPTO	FORMATOS “ IA- APN” E “IA-1-APN” NFOME ANUAL 2008	SALDO SEGÚN MOVIMIENTOS DE AUXILIARES AL 31-12-08
<b>Ingresos</b>		
Financiamiento por los Asociados		
Efectivo	\$6,000.00	\$6,338.00
Especie	338.00	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$6,338.00</b>	<b>\$6,338.00</b>

Procedió señalar que lo reportado en el Informe Anual se desprendió de la contabilidad elaborada por la Agrupación, por tanto las cifras que se indicaban en dicho informe debían coincidir con lo reflejado en la contabilidad.

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación lo siguiente:

- Presentara los formatos “IA-APN” Informe Anual e “IA-1-APN” Detalle de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes debidamente corregidos, de tal forma que las cifras reportadas coincidieran contra los saldos reflejados en las balanzas de comprobación y en el

auxiliar de catálogo al 31 de diciembre de 2008, de forma impresa y en medio magnético.

- Realizara las correcciones que procedieran a su contabilidad.
- Presentara las pólizas, auxiliares contables y balanza de comprobación a último nivel en los que se reflejaran las correcciones efectuadas.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 11.2, 11.3, 11.4, 12.1 y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/3666/09 del 31 de julio de 2009 (**Anexo 3**), recibido por la Agrupación el 19 de agosto de 2009.

Sin embargo, a la fecha de elaboración del presente Dictamen la agrupación no ha dado contestación al oficio remitido por la Autoridad Electoral.

Por tal razón, al no coincidir las cifras reportadas en el formato "IA-APN" Informe Anual, así como las reflejadas en el formato "IA-1-APN" Detalle de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes, contra los saldos de los auxiliares del catálogo al 31 de diciembre de 2008, la observación quedó no subsanada.

En consecuencia, al no coincidir las cifras reportadas en el formato "IA-APN" Informe Anual, así como las reflejadas en el formato "IA-1-APN" Detalle de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes, contra los saldos de los auxiliares del catálogo al 31 de diciembre de 2008, la agrupación incumplió con lo dispuesto en los artículos 11.2 y 12.1 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.

## Financiamiento Privado

- ◆ De la revisión a la cuenta “Aportaciones de Asociados y Simpatizantes”, subcuenta “Aportaciones en Efectivo”, se observó el registro de siete pólizas, las cuales carecían de su respectivo soporte documental (recibos “RAF-APN” y fichas de depósito). A continuación se detallan las pólizas en comento:

REFERENCIA CONTABLE	CONCEPTO	IMPORTE
PE-123/03-08	Aportación en Efectivo	\$86.00
PE-124/03-08	Aportación en Efectivo	44.00
PE-125/03-08	Aportación en Efectivo	142.00
PI-001/04-08	Aportación en Efectivo	5,000.00
PE-127/09-08	Aportación en Efectivo	66.00
PI-001/11-08	Aportación en Efectivo	500.00
PI-001/12-08	Aportación en Efectivo	500.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$6,338.00</b>

Adicionalmente, omitió presentar el formato “CF-RAF-APN” Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Efectivo.

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación que presentara lo siguiente:

- Las pólizas detalladas en el cuadro que antecede, con sus respectivos recibos “RAF-APN” los cuales debieron contar con la totalidad de los datos establecidos en la normatividad así como las fichas de depósito o en su caso, el comprobante de transferencia electrónica.
- El formato “CF-RAF-APN” Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Efectivo, en el que se indicara la totalidad de folios impresos y se detallaran uno por uno los utilizados, cancelados y pendientes de utilizar, de forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como los artículos 1.3, 1.4, 3.2, 3.3, 3.4 y 14.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio de 2008 y los artículos 1.3, 1.4, 3.2, 3.3, 3.4 y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/3666/09 del 31 de julio de 2009 (**Anexo 3**), recibido por la Agrupación el 19 de agosto de 2009.

Sin embargo, a la fecha de elaboración del presente Dictamen la agrupación no ha dado contestación al oficio remitido por la Autoridad Electoral.

Por tal razón, al no presentar el soporte documental de 7 pólizas, así como el formato "CF-RAF-APN" Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Efectivo la observación quedó no subsanada, por un importe de \$6,338.00.

En consecuencia, al presentar 7 pólizas que carecen de su respectivo soporte documental y el formato "CF-RAF-APN" Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Efectivo, la agrupación incumplió con lo dispuesto en los artículos como 1.3 y 14.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio de 2008 y los artículos 1.3 y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.

## Bancos

- ◆ Al verificar la documentación presentada a la autoridad electoral, se observó que la Agrupación no entregó la totalidad de conciliaciones bancarias como a continuación se indican:

INSTITUCIÓN BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA	CONCILIACIONES BANCARIAS FALTANTES
Scotiabank	11602819155	Enero a Diciembre

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación que presentara lo siguiente:

- Las conciliaciones bancarias mencionadas en el cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como los artículos 1.4, 12.3, inciso b) y 14.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio de 2008; así como en los artículos 1.4, 12.3, inciso b) y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/3666/09 del 31 de julio de 2009 (**Anexo 3**), recibido por la Agrupación el 19 de agosto de 2009.

Sin embargo, a la fecha de elaboración del presente Dictamen la agrupación no ha dado contestación al oficio remitido por la Autoridad Electoral.

Por tal razón, al no presentar 12 conciliaciones bancarias, la observación quedó no subsanada.

En consecuencia, al no presentar 12 conciliaciones bancarias, la agrupación incumplió con lo dispuesto en los artículos 1.4, 12.3, inciso b) y 14.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio de 2008; así como en los artículos 1.4, 12.3, inciso b) y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.

#### 4.72.3 Egresos

La Agrupación reportó en su Informe Anual (**Anexo 2**) Egresos por la cantidad de \$36,770.99, integrados de la siguiente manera:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$5,512.99	14.99
B) Gastos por Actividades Específicas		31,258.00	85.01
Educación y Capacitación Política	\$31,258.00		
Investigación Socioeconómica y Política	0.00		
Tareas Editoriales	0.00		
C) Aportaciones a Campañas Electorales		0.00	0.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$36,770.99</b>	<b>100</b>

Mediante oficio UF/DAPPAPO/3666/09 (**Anexo 3**) del 31 de julio de 2009, recibido por la Agrupación el 19 de agosto del mismo año, cabe señalar que el citado oficio fue notificado por la Junta Local Ejecutiva mediante oficio UFRPP-DAPPAPO/3784/09 de fecha 05 de agosto de 2009, en el que se le solicitó una serie de aclaraciones, correcciones y documentación referentes al rubro de Egresos.

Sin embargo, a la fecha de elaboración del presente Dictamen la agrupación no ha dado contestación al oficio remitido por la Autoridad Electoral.

### 4.72.3.1 Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes

Por este rubro, la Agrupación reportó en su Informe Anual un monto de \$5,512.99, integrado por los conceptos que se detallan a continuación:

CONCEPTO	TOTAL
Gastos Financieros	\$5,512.99

### Verificación Documental

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se revisó la cantidad de \$5,512.99 que representa el 100% de los Egresos reportados en este rubro por la Agrupación, determinando que la documentación que lo ampara corresponde a estados de cuenta bancarios, la cual cumple con la normatividad aplicable.

### Órganos Directivos de la Agrupación

- ◆ De la revisión a la documentación proporcionada a la autoridad electoral, no se localizó el registro de remuneración alguna al personal que integró los Órganos Directivos a nivel nacional de la Agrupación, registrados ante el Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. A continuación se señala el personal en comento:

COMITÉ	NOMBRE	CARGO	REFERENCIA
COMITÉ DIRECTIVO NACIONAL	M. C. JOEL SALOMÓN AVITIA	PRESIDENTE	(1)
	ING. JULIO CÉSAR HIGUERA LÓPEZ	SECRETARIO GENERAL	(1)
	C. YAHAIRA SHANTAL LÓPEZ ÁLVAREZ	SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN	
	LIC. MANUEL JESÚS CASTRO ACOSTA	SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	
	C. JORGE ELADIO OSUNA CASTRO	SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN	
	PROFR. MIGUEL ÁNGEL URÍAS ACOSTA	SECRETARIO DE ESTUDIOS POLÍTICOS	

COMITÉ	NOMBRE	CARGO	REFERENCIA
COMITÉ DIRECTIVO NACIONAL	LIC. ARTEMIO ORTÍZ MEJÍA	SECRETARIO DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES, LEGISLATIVOS Y ELECTORALES	
	M.C. FRANCISCO FÉLIX FÉLIX	SECRETARIO DE ESTUDIOS SOCIALES	
	C. DENEZ ALFREDO LÓPEZ BELTRÁN	SECRETARIO DE ESTUDIOS ECONÓMICOS	
	LIC. MARIO PRUDENCIO RODRÍGUEZ FRANCO	SECRETARIO DE ESTUDIOS DE GESTIÓN PÚBLICA	
	C. MARISOL QUEVEDO GONZÁLEZ	SECRETARIA DE COMUNICACIÓN Y VINCULACIÓN SOCIAL	
COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA	C. ARY FRANCISCO ESPINOZA LEYNES	MIEMBRO	
	C. JHOANA MARYLIN GUTIÉRREZ CÁZAREZ	MIEMBRO	
	C. OMAR AYALA TERRAZA	MIEMBRO	
	C. VICENTE GUTIÉRREZ FLORES	MIEMBRO	
	C. CELIA MARGARITA LÓPEZ MONTOYA	MIEMBRO	
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN	M.C. JOEL SALOMÓN AVITIA	MIEMBRO	(1)
	ING. JULIO CÉSAR HIGUERA LÓPEZ	MIEMBRO	(1)
	LIC. AARÓN BURGOS AGUILAR	MIEMBRO	

Como se observa en el cuadro anterior, las personas señaladas con (1) en la columna de "Referencia" se encontraban registradas con más de un cargo, por lo que debió informar sobre los periodos en los que estas personas ocuparon cada uno durante el ejercicio 2008.

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación lo siguiente:

- Indicara la forma en que se remuneró a las personas citadas en el cuadro que antecede en el periodo de enero a diciembre de 2008.
- Informara los periodos en los que cada una de las personas señaladas con (1) en la columna de "Referencia" del cuadro que antecede estuvieron en cada cargo durante el ejercicio 2008.
- En caso de que existieran pagos, debió aperturar la cuenta de "Servicios Personales", subcuenta "Remuneraciones a Dirigentes", en la cual se registrara la totalidad de las remuneraciones otorgadas a los órganos directivos a nivel nacional registrados ante

el Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos.

- Presentara, en su caso, las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejaran los registros contables correspondientes.
- Proporcionara los comprobantes originales de dichos pagos, a nombre de la Agrupación, con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Presentara copia de los cheques y los estados de cuenta donde aparecieran cobrados los mismos.
- Proporcionara en su caso, los contratos de prestación de servicios debidamente firmados, celebrados con el personal en comento en los cuales se establecieran los servicios proporcionados, las condiciones, vigencia, términos y precios pactados.
- Presentar las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como los artículos 7.1, 7.6, 7.7, 10.1, 10.2, 10.3, 10.4, 10.6, 10.10, 10.11, 11.2, 12.1, 14.2, 18.4, 19.1, 19.2, 19.3, 19.4 y 23.3, incisos a), b) y f) del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio de 2008, así como los artículos 7.1, 7.6, 7.7, 10.1, 10.2, 10.3, 10.4, 10.6, 10.10, 10.11, 11.2, 12.1, 13.2, 17.2, 18.1, 18.2, 18.3, 18.4 y 22.3, incisos a), b) y f) del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor, en concordancia con el numeral 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29, párrafos primero, segundo y tercero, 29-A, párrafo primero, fracción I. II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación y en las Reglas 2.4.7 y II.2.4.3 de la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación los días 25 de abril de 2007 y 27 de mayo de 2008, respectivamente.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/3666/09 del 31 de julio de 2009 (**Anexo 3**), recibido por la Agrupación el 19 de agosto de 2009.

Sin embargo, a la fecha de elaboración del presente Dictamen la agrupación no ha dado contestación al oficio remitido por la Autoridad Electoral.

Por tal razón, al no presentar las aclaraciones indicando la forma en que se remuneró a diversas personas que integraron en 2008 sus órganos directivos a nivel nacional, la observación quedó no subsanada.

En consecuencia, al no presentar las aclaraciones respecto a las remuneraciones a diversas personas que integraron en 2008 sus órganos directivos a nivel nacional, la agrupación incumplió con lo dispuesto por los artículos 7.1 y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.

### **Otros Gastos**

- ◆ De la verificación a la cuenta “Otros Gastos”, subcuenta “Combustibles y Lubricantes”, se observó el registro de pólizas que presentaban como soporte documental facturas por concepto de gasolina por un importe de \$26,705.00; sin embargo, al verificar los auxiliares del catálogo al 31 de diciembre de 2008 presentados por la Agrupación, no se localizó registro alguno por concepto de equipo de transporte. A continuación se detallan las facturas en comento:

REFERENCIA CONTABLE	COMPROBANTE					REFERENCIA
	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	
PE-123/03-08	59436	31/03/2008	Servicio Escoserra de Culiacán S.A. de C.V.	Combustible	\$6,000.00	1
PE-123/03-08	59766	05/04/2008			3,700.00	
PE-124/03-08	59437	31/03/2008			6,000.00	1
PE-124/03-08	59764	05/04/2008			5,300.00	1
PE-125/03-08	60728	28/04/2008			4,000.00	
PE-127/09-08	68205	30/09/2008			1,705.00	
<b>TOTAL</b>					<b>\$26,705.00</b>	

Adicionalmente, las facturas señaladas con (1) en la columna “Referencia” del cuadro que antecede, rebasaron los 100 días de salario mínimo que en el año 2008 equivalían a \$5,259.00, no fueron pagadas con cheque a nombre del proveedor y con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”.

Convino señalar que si los automóviles beneficiados con dicho gasto, no eran propiedad de la Agrupación, debieron ser otorgados en comodato, por lo que representaban un ingreso para la Agrupación, mismo que debió ser reportado como una aportación en especie de asociados o simpatizantes, según el caso.

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación que presentara lo siguiente:

- Una relación detallada de los automóviles que generaron los gastos en comento con la descripción y datos de identificación de los mismos.
- En caso de no ser propiedad de la Agrupación, los contratos de comodato correspondientes debidamente firmados en los cuales se pudieran cotejar los datos de identificación de los vehículos en cuestión, el valor de mercado o estimado del bien, así como de las personas que los otorgaron en comodato.
- Las pólizas, auxiliares contables y la balanza de comprobación a último nivel, donde se reflejara el registro del valor de mercado o estimado de dichos vehículos en cuentas de orden.
- Las pólizas en las que se reflejara el registro respectivo con los recibos de aportaciones de los asociados y simpatizantes “RAS-

APN” anexos a las mismas, de acuerdo al valor de uso promedio de dos cotizaciones de los automóviles entregados en comodato.

- Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel, en los que se reflejaran los registros de los ingresos y egresos correspondientes a las aportaciones recibidas por el uso de los automóviles entregados en comodato.
- El control de folios “CF-RAS-APN” en forma impresa y en medio magnético en el que se relacionaran los datos de los recibos que amparaban las aportaciones en comento.
- El inventario de Activo Fijo al 31 de diciembre de 2008, en el que se reflejara el equipo de transporte en comento.
- El formato “IA-APN” y sus anexos correspondientes, en forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como los artículos 1.3, 2.1, 2.3, incisos a), b) y c), 2.6, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 11.2, 12.1, 14.2, 19.1, 19.3, 19.4, 20.1 y 20.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio de 2008; así como los artículos 1.3, 2.1, 2.3, incisos a), b) y c), 2.6, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 11.2, 12.1, 13.2, 18.1, 18.3, 18.4, 19.1 y 19.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/3666/09 del 31 de julio de 2009 (**Anexo 3**), recibido por la Agrupación el 19 de agosto de 2009.

Sin embargo, a la fecha de elaboración del presente Dictamen la agrupación no ha dado contestación al oficio remitido por la Autoridad Electoral.

Por tal razón, al presentar erogaciones por concepto de gasolina, sin haber reportado adquisiciones de equipo de transporte en sus auxiliares contables, o los contratos de comodato respectivos, los gastos en comento no pueden considerarse como propios de la Agrupación; razón por la cual, la observación quedó no subsanada, por un importe de \$26,705.00.

En consecuencia, al reportar erogaciones por concepto de gasolina, y no reportar adquisiciones de equipo de transporte o, en su caso, los contratos de comodato respectivos, la agrupación incumplió con lo dispuesto por los artículos 1.3, 32.2, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5 y 20.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio de 2008; así como 1.3, 32.2, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5 y 19.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.

## Impuestos por Pagar

- ◆ De la revisión a los saldos reflejados en los auxiliares del catálogo al 31 de diciembre de 2008, específicamente de la cuenta “Impuestos por Pagar”, se observaron saldos del ejercicio 2007 por concepto de retenciones del Impuesto Sobre la Renta e Impuesto al Valor Agregado que la Agrupación no enteró a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. A continuación se detallan las retenciones en comento:

CONCEPTO	SALDO INICIAL ENERO 2008 (A)	RETENCIONES DEL EJERCICIO 2008 (B)	PAGOS EFECTUADOS EN 2008		ADEUDOS PENDIENTES DE PAGO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008		TOTAL ADEUDOS PENDIENTES DE PAGO AL 31-12-08 G=(E+F)
			DE EJERCICIOS ANTERIORES (C)	DEL EJERCICIO 2008 (D)	EJERCICIOS ANTERIORES (E)= (A-C)	DEL EJERCICIO 2008 (F)= (B-D)	
RETENCIÓN I.S.R.	\$15,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$15,000.00	\$0.00	\$15,000.00
I.VA. RETENIDO	15,000.00	0.00	0.00	0.00	15,000.00	0.00	15,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$30,000.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$30,000.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$30,000.00</b>

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación presentar lo siguiente:

- Los comprobantes de pago correspondientes con el sello de la instancia competente, por cada uno de los saldos reflejados en los conceptos señalados en la columna “Total Adeudos Pendientes de Pago al 31-12-08”.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran, sobre el motivo por el cual no se efectuaron dichos pagos.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como los artículos 14.2 y 23.3, incisos a) y b) del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio de 2008; así como los artículos 13.2 y 22.3, incisos a) y b) del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en concordancia con el 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto sobre la Renta y 1-A, fracción II, inciso a), párrafo 1 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/3666/09 del 31 de julio de 2009 (**Anexo 3**), recibido por la Agrupación el 19 de agosto de 2009.

Sin embargo, a la fecha de elaboración del presente Dictamen la agrupación no ha dado contestación al oficio remitido por la Autoridad Electoral.

Por lo anterior, la Agrupación omitió presentar los enteros correspondientes a retenciones de impuestos provenientes del ejercicio 2007 por un importe de \$30,000.00.

Por lo tanto, esta Unidad de Fiscalización considera que ha lugar a dar vista a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que, en ejercicio de sus atribuciones, determinen lo conducente en relación con los impuestos no enterados por la agrupación.

## Conclusiones Finales de la Revisión del Informe

1. La Agrupación Política Nacional **Instituto Ciudadano de Estudios Políticos, A.C.** presentó en forma extemporánea su Informe Anual, que fue revisado en una primera instancia para detectar errores y omisiones generales.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, un incumplimiento a lo dispuesto en los artículos 35, párrafo 7 y 8 Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 11.1 y 12.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales en vigor, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 343, numeral 1, incisos a) y b), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente.

2. Del total de los Ingresos reportados por la Agrupación en su Informe Anual, se revisó un importe de \$36,771.01 que equivale al 100%, determinando que la documentación que los ampara (fichas de depósito, Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Efectivo "RAF-APN" y estados de cuenta bancarios) está apegada a la normatividad aplicable, con excepción de lo que a continuación se detalla:
3. La agrupación no presentó los formatos "IA-2-APN" Detalle de Ingresos por Autofinanciamiento e "IA-3-APN" Detalle de Ingresos por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, un incumplimiento a lo dispuesto en los artículos 11.3 y 14.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales en vigor, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 343, numeral 1, incisos a) y b), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente.

4. No coinciden las cifras reportadas en el formato "IA-APN" Informe Anual, así como las reflejadas en el formato "IA-1APN" Detalle de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes, contra los saldos de los auxiliares del catálogo al 31 de diciembre de 2008.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, un incumplimiento a lo dispuesto en los artículos 11.2 y 12.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 343, numeral 1, incisos a) y b), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente.

5. La agrupación presentó 7 pólizas que carecen de su respectivo soporte documental, así como el formato "CF-RAF-APN" Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Efectivo, por un importe de \$6,338.00.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, un incumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1.3 y 14.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio de 2008 y los artículos 1.3 y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 343, párrafo 1, incisos a) y b), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente.

6. La agrupación omitió presentar 12 conciliaciones bancarias.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, un incumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1.4, 12.3, inciso b) y 14.2 del Reglamento

que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio de 2008; así como en los artículos 1.4, 12.3, inciso b) y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 343, párrafo 1, incisos a) y b), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente.

7. En las cuentas “Caja” y “Bancos”, la Agrupación reportó en sus registros contables al 31 de diciembre de 2008 un monto de \$0.02, mismo que será reportado como Saldo Inicial en el próximo ejercicio. Dicho monto se integra como a continuación se detalla:

<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
Bancos	<b>\$0.02</b>

8. Del total de los Egresos reportados por la Agrupación, se revisó un importe de \$36,770.99 que equivale al 100%, determinando que la documentación que los ampara (facturas, recibos de honorarios, recibos de reconocimientos por actividades políticas, kárdex con sus respectivas notas de entrada y salida de almacén, así como estados de cuenta bancarios) cumple con la normatividad aplicable. Con excepción de lo que se indica a continuación.
9. La agrupación no presentó aclaraciones indicando la forma en que se remuneró a diversas personas que integraron en 2008 sus órganos directivos a nivel nacional.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, un incumplimiento a lo dispuesto en los artículos 7.1 y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 343, párrafo 1, incisos a) y b), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

10. La agrupación reportó erogaciones por concepto de gasolina, y no reportó adquisiciones de equipo de transporte en sus auxiliares contables, o en su caso, los contratos de comodato respectivos, por un importe de \$26,705.00.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, un incumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1.3, 2.2, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5 y 20.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio de 2008 y artículos 1.3, 2.2, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5 y 19.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 343, párrafo 1, incisos a) y b), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente.

11. La agrupación omitió presentar los enteros correspondientes a retenciones de impuestos provenientes del ejercicio 2007 por un importe de \$30,000.00.

Por lo tanto, esta Unidad de Fiscalización considera que ha lugar a dar vista a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que, en ejercicio de sus atribuciones, determinen lo conducente en relación con los impuestos no enterados por la agrupación.

12. Al reportar la Agrupación Ingresos por \$36,771.01 y Egresos por \$36,770.99, su Saldo Final es de \$0.02.

**ACTA ADMINISTRATIVA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DEL INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2008, QUE PRESENTÓ LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL INSTITUTO CIUDADANO DE ESTUDIOS POLÍTICOS, A.C., EN FORMA EXTEMPORÁNEA\_**

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 14:00 horas del 27 de mayo de 2009, de conformidad con lo establecido en el artículo 81, párrafo 1, inciso l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con el 13.6 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, se encuentran reunidos en las oficinas de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, ubicadas en Av. Acoxta No. 436, Colonia Ex-hacienda Coapa, Delegación Tlalpan, C.P. 14300, el C. Rogelio Cruz Cerda, persona autorizada por la agrupación política nacional Instituto Ciudadano de Estudios Políticos, A.C. para la entrega de su informe anual y de la documentación soporte correspondiente al ejercicio 2008, quien se identifica con credencial para votar con clave [REDACTED] así como la responsable de la revisión, L.C. Claudia de los Ángeles Reyes Cortés, quien se identifica con credencial para votar con clave [REDACTED], en su carácter de auditora adscrita a la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros, la cual forma parte de la citada Unidad, quienes se reúnen con el objeto de hacer constar lo siguiente:



Que el Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, C.P.C. Alfredo Cristalin Kaulitz, mediante oficio número UF/DAPPAPO/1332/09, comunicó a la agrupación política nacional Instituto Ciudadano de Estudios Políticos, A.C. que se designó como auditora para la revisión del informe anual a la persona antes señalada, quien llevará a cabo la verificación de las cifras del informe anual sobre el origen y destino de los recursos del ejercicio 2008 presentado en forma extemporánea por su agrupación. En consecuencia, se revisará la documentación proporcionada consistente en balanzas de comprobación, auxiliares, pólizas contables, comprobantes y toda aquella relacionada con las cuentas de activo, pasivo, ingresos y egresos que formen parte de su contabilidad, la cual es presentada en términos del numeral 12.3 del Reglamento citado.

Finalmente, se comunica a la agrupación que la duración del periodo de revisión de su informe anual será de 60 días como lo establece el artículo 34, párrafo 4, en relación con el 84, párrafo 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como el numeral 13.1 del Reglamento de mérito, en consecuencia y toda vez que el 18 de mayo concluyó el plazo que tenían las agrupaciones políticas nacionales para la presentación de sus informes anuales ante esta autoridad, la revisión inició el 19 de mayo y concluirá el 24 de agosto del presente año.

-----  
-----  
-----

No habiendo otro asunto que tratar, se firma la presente a las 14:40 horas del 27 de mayo de 2009, levantándose en dos ejemplares, uno de los cuales se entrega a la persona autorizada por la agrupación política nacional y el otro queda en poder de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, firmando al margen y al calce de conformidad los que en ella intervienen. \_\_\_\_\_

**RESPONSABLE DE LA AUDITORÍA**

**PERSONA AUTORIZADA PARA LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN**



**L.C. CLAUDIA DE LOS ANGELES REYES CORTÉS**



**C. ROGELIO CRUZ CERDA**

## ANEXO 2



### H. FORMATO "IA-APN"- INFORME ANUAL

INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS DE LA AGRUPACION  
POLÍTICA NACIONAL INSTITUTO CIUDADANO DE ESTUDIOS POLÍTICOS  
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2008

I. INGRESOS		MONTO (\$)
1.- SALDO INICIAL		30,433.01
2.- Financiamiento por los asociados		6,338.00
Efectivo	6,000.00	
Especie	338.00	
3.- Financiamiento por los Simpatizantes		
Efectivo		
Especie		
4. Autofinanciamiento		0.00
5. Financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos		0.00
<b>TOTAL</b>		<b>36,771.01</b>

II. EGRESOS		MONTO (\$)
A) Gastos en actividades ordinarias permanentes		5,512.99
B) Gasto por actividades específicas		31,258.00
Educación y Capacitación Política	31,258.00	
Investigación Socioeconómica y Política	0.00	
Tareas Editoriales	0.00	
Otras Actividades		
C) Aportaciones en campañas políticas	0.00	
<b>TOTAL</b>		<b>36,770.99</b>

III. RESUMEN			
INGRESOS	\$ 36,771.01	(13)	
EGRESOS		\$ 36,770.99	(14)
SALDO			\$ 0.02

**IV. RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN**  
NOMBRE DEL TITULAR DEL ÓRGANO RESPONSABLE DE FINANZAS  
LIC. MANUEL JESÚS CASTRO ACOSTA  
FIRMA Manuel Castro FECHA 18 DE MAYO DEL 2009

**ANEXO 3**



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS  
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

OFICIO No.: UF/DAPPAPO/3666/09

**ACUSE**



México, D. F., a 31 de julio de 2009

**LIC. MANUEL JESUS CASTRO ACOSTA  
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DE LA AGRUPACIÓN POLITICA NACIONAL  
INSTITUTO CIUDADANO DE ESTUDIOS POLITICOS, A. C.  
P R E S E N T E.**

**Asunto:** Se notifican observaciones de errores y omisiones Informe Anual 2008 APN.

Con fundamento en los artículos 34, párrafo 4; 35 párrafos 7 y 8; 77 párrafo 6; 81, párrafo 1, incisos f) y l) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos es la autoridad facultada para llevar a cabo la revisión de los informes anuales que las agrupaciones políticas nacionales presenten sobre el origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como para vigilar el manejo de sus finanzas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 35, párrafos 7 y 8 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, su agrupación política presentó su informe anual sobre el origen y destino de sus recursos correspondiente al ejercicio del 2008.

Cabe resaltar que el Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, que estuvo vigente hasta el 10 de Julio de 2008, también es aplicable al presente caso ya que el informe anual que se revisa es el correspondiente al 2008; luego entonces si la situación jurídica o de hecho ocurrió hasta la fecha mencionada, le es aplicable el Reglamento citado vigente durante el lapso en que ocurrió dicha situación.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como los artículos 13.1, 13.2, 14.1 y 14.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, me dirijo a usted para hacerle saber que de la revisión al informe citado se desprenden las observaciones que a continuación se indican, por lo que

UFFYCADR/JPA

*Recibí original 19/Ago/09*  
*Loel Salomón B.*  
*Presidente Nacional*



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

## UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

OFICIO No.: UF/DAPPAPO/3666/09

le solicito presente las aclaraciones y rectificaciones que correspondan, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere.

### Revisión de Gabinete

De la verificación a la documentación presentada a la autoridad electoral, se observó que su agrupación omitió presentar los formatos "IA-2-APN" Detalle de Ingresos por Autofinanciamiento e "IA-3-APN" Detalle de Ingresos por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos.

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- Los formatos "IA-2-APN" Detalle de Ingresos por Autofinanciamiento e "IA-3-APN" Detalle de Ingresos por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos, debidamente llenados y firmados.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo señalado en los artículos 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 11.2, 11.3 y 14.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.

### Informe Anual

Al verificar las cifras reportadas en el formato "IA-APN" Informe Anual, recuadro I. Ingresos, punto 2 "Financiamiento por los Asociados", renglones Efectivo y Especie, así como las reflejadas en el formato "IA-1APN" Detalle de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes recuadro I. Información Sobre las Aportaciones, Tipo de Aportación, punto 1. Personas Físicas, renglones Efectivo y Especie, contra los saldos de los auxiliares del catálogo al 31 de diciembre de 2008, presentados por su agrupación, específicamente en la cuenta "Aportaciones de Asociados y Simpatizantes", subcuentas "Aportaciones en Efectivo" y "Aportaciones en Especie" se observó que no coinciden como se detalla a continuación:

LEFFYCADR / JPA



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

OFICIO No.: UF/DAPPAPO/3666/09

CONCEPTO	FORMATO "IA-APN" INFORME ANUAL 2008	SALDO SEGUN MOVIMIENTOS DE AUXILIARES AL 31-12-08
<b>I. Ingresos</b>		
1. Financiamiento por los Asociados		
Efectivo	\$6,000.00	\$6,338.00
Especie	338.00	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$6,338.00</b>	<b>\$6,338.00</b>

Procede señalar que lo reportado en el Informe Anual se desprende de la contabilidad elaborada por su agrupación, por tanto las cifras que se indican en dicho informe deben coincidir con lo reflejado en la contabilidad.

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- Presentar los formatos "IA-APN" Informe Anual e "IA-1APN" Detalle de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes debidamente corregidos, de tal forma que las cifras reportadas coincidan contra los saldos reflejados en las balanzas de comprobación y en el auxiliar de catálogo al 31 de diciembre de 2008, de forma impresa y en medio magnético.
- Realizar las correcciones que procedan a su contabilidad.
- Las pólizas, auxiliares contables y balanza de comprobación a último nivel en los que se reflejen las correcciones efectuadas.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 11.2, 11.3, 11.4, 12.1 y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.

#### Financiamiento Privado

De la revisión a la cuenta "Aportaciones de Asociados y Simpatizantes", subcuenta "Aportaciones en Efectivo", se observó el registro de siete pólizas, las cuales carecen de su respectivo soporte documental (recibos "RAF-APN" y fichas de depósito). A continuación se detallan las pólizas en comento:

  
LFFYCDR/JPA



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

**OFICIO No.: UF/DAPPAPO/3666/09**

REFERENCIA CONTABLE	CONCEPTO	IMPORTE
PE-123/03-08	Aportación en Efectivo	\$86.00
PE-124/03-08	Aportación en Efectivo	44.00
PE-125/03-08	Aportación en Efectivo	142.00
PI-001/04-08	Aportación en Efectivo	5,000.00
PE-127/09-08	Aportación en Efectivo	66.00
PI-001/11-08	Aportación en Efectivo	500.00
PI-001/12-08	Aportación en Efectivo	500.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$6,338.00</b>

Adicionalmente, omitió presentar el formato "CF-RAF-APN" Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Efectivo.

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- Las pólizas detalladas en el cuadro que antecede, con sus respectivos recibos "RAF-APN" los cuales deberán contar con la totalidad de los datos establecidos en la normatividad así como las fichas de depósito o en su caso, el comprobante de transferencia electrónica.
- El formato "CF-RAF-APN" Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Efectivo, en el que se indique la totalidad de folios impresos y se detallen uno por uno los utilizados, cancelados y pendientes de utilizar, de forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como los artículos 1.3, 1.4, 3.2, 3.3, 3.4 y 14.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio de 2008 y los artículos 1.3, 1.4, 3.2, 3.3, 3.4 y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.

**Bancos**

Al verificar la documentación presentada a la autoridad electoral, se observó que su agrupación no entregó la totalidad de conciliaciones bancarias que como a continuación se indican:

LFFYCADR/JPA



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

**OFICIO No.: UF/DAPPAPO/3666/09**

INSTITUCIÓN BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA	CONCILIACIONES BANCARIAS FALTANTES
Scotiabank	11602819155	Enero a Diciembre

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- Las conciliaciones bancarias mencionadas en el cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como los artículos 1.4, 12.3, inciso b) y 14.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio de 2008; así como en los artículos 1.4, 12.3, inciso b) y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.

**Órganos Directivos de la Agrupación**

De la revisión a la documentación proporcionada a la autoridad electoral, no se localizó el registro de remuneración alguna al personal que integró los Órganos Directivos a nivel nacional de su Agrupación, registrados ante el Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. A continuación se señala el personal en comento:

COMITÉ	NOMBRE	CARGO	REFERENCIA
COMITÉ DIRECTIVO NACIONAL	M. C. JOEL SALOMÓN AVITIA	PRESIDENTE	(1)
	ING. JULIO CÉSAR HIGUERA LÓPEZ	SECRETARIO GENERAL	(1)
COMITÉ DIRECTIVO NACIONAL	C. YAHARA SHANTAL LÓPEZ ALVAREZ	SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN	
	LIC. MANUEL JESUS CASTRO ACOSTA	SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	
	C. JORGE ELADIO OSUNA CASTRO	SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN	
	PROFR. MIGUEL ÁNGEL URÍAS ACOSTA	SECRETARIO DE ESTUDIOS POLÍTICOS	
COMITÉ DIRECTIVO NACIONAL	LIC. ARTEMIO ORTIZ MEJÍA	SECRETARIO DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES, LEGISLATIVOS Y ELECTORALES	
	M.C. FRANCISCO FÉLIX FÉLIX	SECRETARIO DE ESTUDIOS SOCIALES	

*[Handwritten signature]*  
FISCALIZADOR JPA



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

## UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

OFICIO No.: UF/DAPPAPO/3666/09

COMITÉ	NOMBRE	CARGO	REFERENCIA
	C. DENEZ ALFREDO LÓPEZ BELTRÁN	SECRETARIO DE ESTUDIOS ECONÓMICOS	
	LIC. MARIO PRUDENCIO RODRIGUEZ FRANCO	SECRETARIO DE ESTUDIOS DE GESTIÓN PÚBLICA	
	C. MARISOL QUEVEDO GONZALEZ	SECRETARIA DE COMUNICACIÓN Y VINCULACIÓN SOCIAL	
COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA	C. ARY FRANCISCO ESPINOZA LEYNES	MIEMBRO	
	C. JHOANA MARYLIN GUTIÉRREZ CÁZAREZ	MIEMBRO	
	C. OMAR AYALA TERRAZA	MIEMBRO	
	C. VICENTE GUTIERREZ FLORES	MIEMBRO	
	C. CELIA MARGARITA LÓPEZ MONTOYA	MIEMBRO	
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN	M.C. JOEL SALOMÓN AVITIA	MIEMBRO	(1)
	ING. JULIO CÉSAR HIGUERA LÓPEZ	MIEMBRO	(1)
	LIC. AARÓN BURCOS AGUILAR	MIEMBRO	

Como se observa en el cuadro anterior, las personas señaladas con (1) en la columna de "Referencia" se encuentran registradas con más de un cargo, por lo que deberá informar sobre los periodos en los que estas personas ocuparon cada uno durante el ejercicio 2008.

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- Indicar la forma en que se remuneró a las personas citadas en el cuadro que antecede en el periodo de agosto a diciembre de 2008.
- Informar los periodos en los que cada una de las personas señaladas con (1) en la columna de "Referencia" del cuadro que antecede estuvieron en cada cargo durante el ejercicio 2008.
- En caso de que existan pagos, deberá aperturar la cuenta de "Servicios Personales", subcuenta "Remuneraciones a Dirigentes", en la cual se registrará la totalidad de las remuneraciones otorgadas a los órganos directivos a nivel nacional registrados ante el Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos.
- Presentar, en su caso, las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejen los registros contables correspondientes.

ALFFYCIADR/JPA



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

## UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

OFICIO No.: UF/DAPPAPO/3666/09

- Proporcionar los comprobantes originales de dichos pagos, a nombre de la agrupación, con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Presentar copia de los cheques y los estados de cuenta donde aparecen cobrados los mismos.
- Proporcionar en su caso, los contratos de prestación de servicios debidamente firmados, celebrados con el personal en comento en los cuales se establezcan los servicios proporcionados, las condiciones, vigencia, términos y precios pactados.
- Presentar las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como los artículos 7.1, 7.6, 7.7, 10.1, 10.2, 10.3, 10.4, 10.6, 10.10, 10.11, 11.2, 12.1, 14.2, 18.4, 19.1, 19.2, 19.3, 19.4 y 23.3, incisos a), b) y f) del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio de 2008, así como los artículos 7.1, 7.6, 7.7, 10.1, 10.2, 10.3, 10.4, 10.6, 10.10, 10.11, 11.2, 12.1, 13.2, 17.2, 18.1, 18.2, 18.3, 18.4 y 22.3, incisos a), b) y f) del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor, en concordancia con el numeral 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29, párrafos primero, segundo y tercero, 29-A, párrafo primero, fracción I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación y en las Reglas 2.4.7 y II.2.4.3 de la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación los días 25 de abril de 2007 y 27 de mayo de 2008, respectivamente.

### Otros Gastos

De la verificación a la cuenta "Otros Gastos", subcuenta "Combustibles y Lubricantes", se observó el registro de pólizas que presentan como soporte documental facturas por concepto de gasolina por un importe de \$26,705.00; sin embargo, al verificar los auxiliares del catálogo al 31 de diciembre de 2008 presentados por su agrupación, no se localizó registro alguno por concepto de equipo de transporte. A continuación se detallan las facturas en comento:

AFYCAOR/JPA



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

OFICIO No.: UF/DAPPAPO/3666/09

REFERENCIA CONTABLE	COMPROBANTE					REFERENCIA
	NUMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	
PE-123/03-08	59436	31/03/2008	Servicio Escoserra de Cuiación S.A. de C.V.	Combustible	\$6,000.00	1
PE-123/03-08	59766	05/04/2008			3,700.00	
PE-124/03-08	59437	31/03/2008			6,000.00	1
PE-124/03-08	59764	05/04/2008			5,300.00	1
PE-125/03-08	60728	28/04/2008			4,000.00	
PE-127/09-08	68205	30/09/2008			1,705.00	
<b>TOTAL</b>						

Adicionalmente, las facturas señaladas con (1) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, rebasan los 100 días de salario mínimo que en el año 2008 equivalían a \$5,259.00, no fueron pagadas con cheque a nombre del proveedor y con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario".

Cabe señalar que si los automóviles beneficiados con dicho gasto, no son propiedad de su agrupación, debieron ser otorgados en comodato, por lo que representan un ingreso para su agrupación, mismo que debe ser reportado como una aportación en especie de asociados o simpatizantes, según el caso.

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- Una relación detallada de los automóviles que generaron los gastos en comento con la descripción y datos de identificación de los mismos.
- En caso de no ser propiedad de su agrupación, proporcione los contratos de comodato correspondientes debidamente firmados en los cuales se pueda cotejar los datos de identificación de los vehículos en cuestión, el valor de mercado o estimado del bien, así como de las personas que los otorgaron en comodato.
- Las pólizas, auxiliares contables y la balanza de comprobación a último nivel, donde se refleje el registro del valor de mercado o estimado de dichos vehículos en cuentas de orden.
- Las pólizas en las que se refleje el registro respectivo con los recibos de aportaciones de los asociados y simpatizantes "RAS-APN" anexos a las

EFYCAOPL/PA



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

## UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

OFICIO No.: UF/DAPPAPO/3666/09

mismas, de acuerdo al valor de uso promedio de dos cotizaciones de los automóviles entregados en comodato.

- Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel, en los que se reflejen los registros de los ingresos y egresos correspondientes a las aportaciones recibidas por el uso de los automóviles entregados en comodato.
- El control de folios "CF-RAS-APN" en forma impresa y en medio magnético en el que se relacionen los datos de los recibos que amparen las aportaciones en comento.
- El inventario de Activo Fijo al 31 de diciembre de 2008, en el que se refleje el equipo de transporte en comento.
- El formato "IA-APN" y sus anexos correspondientes, en forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como los artículos 1.3, 2.1, 2.3, incisos a), b) y c), 2.6, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 11.2, 12.1, 14.2, 19.1, 19.3, 19.4, 20.1 y 20.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio de 2008; así como los artículos 1.3, 2.1, 2.3, incisos a), b) y c), 2.6, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 11.2, 12.1, 13.2, 18.1, 18.3, 18.4, 19.1 y 19.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.

### Impuestos por Pagar

De la revisión a los saldos reflejados en los auxiliares del catalogo al 31 de diciembre de 2008, específicamente de la cuenta "Impuestos por Pagar", se observaron saldos del ejercicio 2007 por concepto de retenciones del Impuesto Sobre la Renta e Impuesto al Valor Agregado que su agrupación no enteró a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. A continuación se detallan las retenciones en comento:

  
LFFYCADR/JPA

9



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

OFICIO No.: UF/DAPPAPO/3666/09

CONCEPTO	SALDO INICIAL ENERO 2008	REINSCRIPCIONES DEL EJERCICIO 2008	PAGOS EFECTUADOS EN 2008		ADEUDOS PENDIENTES DE PAGO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008		TOTAL ADEUDOS PENDIENTES DE PAGO AL 31-12-08
			DE EJERCICIOS ANTERIORES	DEL EJERCICIO 2008	EJERCICIOS ANTERIORES	DEL EJERCICIO 2008	
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)=(A-C)	(F)=(B-D)	G=(E+F)
RETENCIÓN I.S.R.	\$15,000.00	0.00	\$0.00	\$0.00	\$15,000.00	\$0.00	\$15,000.00
I.V.A. RETENIDO	15,000.00	0.00	0.00	0.00	15,000.00	0.00	15,000.00
TOTAL	\$30,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$30,000.00	\$0.00	\$30,000.00

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- Los comprobantes de pago correspondientes con el sello de la instancia competente, por cada uno de los saldos reflejados en los conceptos señalados en la columna "Total Adeudos Pendientes de Pago al 31-12-08".
- Las aclaraciones que a su derecho convengan, sobre el motivo por el cual no se efectuaron dichos pagos.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como los artículos 14.2 y 23.3, incisos a) y b) del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio de 2008; así como los artículos 13.2 y 22.3, incisos a) y b) del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en concordancia con el 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto sobre la Renta y 1-A, fracción II, inciso a), párrafo 1 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

En virtud de lo anterior, adjunto a este oficio le remito toda la documentación que su agrupación presentó con motivo de la revisión del Informe Anual 2008 para que realice las reclasificaciones, ajustes o correcciones correspondientes.

En caso de que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, auxiliares y balanzas de comprobación a último nivel, así como en su Informe Anual, tanto impreso como en medio magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

En términos del artículo 83, párrafo 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 14.1 y 14.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las

*[Firma]*  
AFFYCADR.JPA



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS  
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

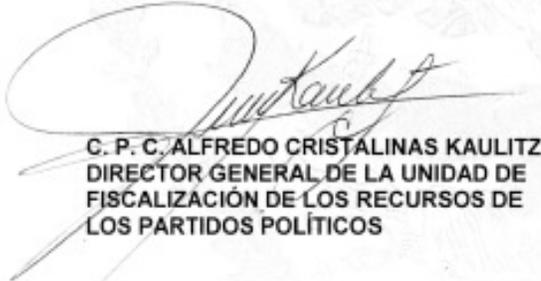
**OFICIO No.: UF/DAPPAPO/3666/09**

Agrupaciones Políticas Nacionales, tiene usted un plazo de 10 días hábiles contados a partir de esta notificación para presentar la documentación solicitada, así como las aclaraciones y rectificaciones correspondientes ante esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

No omito indicarle que el plazo antes mencionado vencerá a las 18:00 horas del último día a computar, a fin de que la documentación solicitada sea presentada en tiempo y forma a esta autoridad electoral antes de que concluya el mismo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**



**C. P. C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ  
DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE  
FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE  
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

C.c.p. Dr. Leonardo Valdés Zurita - Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral - Para su conocimiento - Presente.  
C.c.p. Consejeros Integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral - Para su conocimiento - Presentes.  
C.c.p. Lic. Edmundo Jacobo Molina - Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral - Para su conocimiento - Presente.  
C.c.p. Minutario.



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

11